



En la ciudad de Paute, a los veinte y siete de Diciembre del dos mil once, ante mi Doctor Hernán Martínez Bustamante, Notario

Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO y

MERCEDES EUDOCIA RIVERA ABAD y de otra parte el señor

ABEL ANTONIO LOJA ONCE, casado María Azucena Pacheco

Cárdenas, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el

cantón Paute, personas capaces para todo acto o contrato a

quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos del objeto y

resultados legales de la presente escritura de CESION DE

PARTICIPACIONES a cuya celebración proceden en forma libre y

voluntaria y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen

los comparecientes que se eleve a escritura pública la minuta que

para el objeto me presentó, la misma que copiada literalmente

dice: Señor Notario.- En el Protocolo de escrituras públicas a su

cargo sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, que

se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente

escritura de cesión de participaciones por una parte en calidad de

cedentes los cónyuges WILSON ANTONIO SARMIENTO

SAMANIEGO y MERCEDES EUDOCIA RIVERA ABAD y de otra

parte en calidad de cesionario el señor ABEL ANTONIO LOJA

ONCE, casado con María Azucena Pacheco Cárdenas, los

contratantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Paute y capaces para contratar y obligarse.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Con domicilio en el Cantón Paute Provincia del Azuay y un capital suscrito de cuatrocientos dólares se constituyó la Compañía de TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA., mediante escritura pública de fecha Paute cinco de Noviembre del año dos mil uno, celebrada en la Notaría Segunda de Paute, escritura pública aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 01 – C – DIC – 971, expedida el día veinte y ocho de Noviembre del año dos mil uno e inscrita con el número cinco en el Registro Mercantil del cantón Paute en fecha veinte y seis de Diciembre del año dos mil uno. B) Con la admisión de los nuevos socios señores Manuel Geovany Barrera Mejía, Edilberto Marín Espinoza González, Efrén Bolívar Rojas Suquitana y Jorge Fabián Vásquez Benavides, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Paute, el día seis de marzo del año dos mil siete e inscrita con el número tres en el Registro Mercantil de Paute el día once de Junio del año dos mil siete. C) El señor Wilson Antonio Sarmiento Samaniego es socio de la Compañía de TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA., teniendo en su haber ochenta participaciones del valor de un dólar cada una. D) La Junta Universal Extraordinaria de socios de la

Compañía de TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA. reunida  
el día veinte y seis de Septiembre del año dos mil once, aprobó la  
transferencia de la totalidad de las participaciones de los socios



1º Claudio Visael Calderón Barrera a favor de Carlos Santiago Guillermo  
Guillermo, de Wilson Antonio Sarmiento Samaniego a favor del señor  
Abel Antonio Loja Once y del señor J. Efrén Bolívar Rojas Suquitana a  
favor del señor Wilson Hipólito Suquitana Suquinagua.- TERCERA:

Con los antecedentes antes expuestos, los cónyuges WILSON  
ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO Y MERCEDES EUDOCIA  
RIVERA ABAD, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor del señor ABEL  
ANTONIO LOJA ONCE, las ochenta participaciones del valor de un  
dólar cada una y hechas referencia en la cláusula anterior con todos  
los derechos y sin reserva de ninguna clase.- CUARTA: El cesionario

señor ABEL ANTONIO LOJA ONCE, acepta la cesión hecha a su  
favor por convenir a sus intereses. QUINTA: La cuantía es de  
OCHENTA DOLARES, valor de las ochenta participaciones.-

SIXTA.- Las partes quedan facultadas para obtener que la presente  
escritura se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro  
Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz  
de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría Segunda  
del cantón Paute. Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario sírvase  
agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la  
escritura pública a celebrarse.- f) Ilegible.- Dr. Juan Carlos

Encalada. Abogado Matricula número 2950 del Colegio de Abogados del Azuay. - Hasta aquí la minuta que se agrega al presente registro de escrituras públicas en cuyos términos, bases y estipulaciones se afirma y se ratifican los comparecientes en todo su contenido y dejan elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Me presentaron las cédulas de ley.- Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí el Notario se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.

*[Handwritten signature]*  
010174212-0

*[Handwritten signature]*  
010185718-8

*[Handwritten signature]*  
010000274-1

*[Handwritten signature]*  
011111111

CERTIFICO: Que la anterior  
Fotocopia es igual al original que  
se presentó para su evidencia *ds*  
Pauto, a *27* de *diciembre* de *2011*  
*[Handwritten signature]*  
Dr. Hernán Martínez Castañante  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PAUTE



*[Handwritten note:]* sigue documento habi

*libre:*



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHICIA LTDA.**

En Paute a los veinte y seis días del mes de Septiembre del año dos mil once en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Francisco Alvarado 1-40 y Avenida Interoceánica en Paute Provincia del Azuay, siendo las diecinueve horas con cinco minutos se reúnen los señores: CACIERRA CUERVO MARCO GONZALO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), CALDERON BARRERA CLAUDIO VISAEI (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), ESPINOZA GONZALEZ EDILBERTO MARIN (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), GUILLERMO GUILLERMO JAIME ROLANDO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), MEJIA BARRERA MANUEL GEOVANNY (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), ROJAS SUQUITANA EFREN BOLIVAR (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO (ochenta participaciones del valor de un dólar cada una), en sus calidades de socios de la Compañía y representan el ciento por ciento del capital social, bajo la presidencia del señor MANUEL GEOVANNY MEJIA BARRERA y actuando como secretario el señor EDILBERTO MARIN ESPINOZA GONZALEZ Gerente General de la Compañía, los socios por unanimidad aceptan y resuelven celebrar la Junta Universal Extraordinaria de socios para tratar como único punto del orden del día: Conocimiento y resolución de las transferencias de la totalidad de participaciones de los socios señores: CLAUDIO VISAEI CALDERON BARRERA a favor del señor CARLOS SANTIAGO GUILLERMO GUILLERMO, WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO a favor del señor LOJA ONCE ABEL ANTONIO y EFREN BOLIVAR ROJAS SUQUITANA a favor de WILSON HIPOLITO SUQUITANA SUQUINAGUA.

El presidente de la Compañía señor Manuel Geovany Mejía declara instalada la Junta Universal y dispone se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día, después de conocer y deliberar el asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta Universal de Socios RESUELVE: Aprobar la Transferencia de las ochenta participaciones del valor de un dólar cada una, de los socios CLAUDIO VISAEI CALDERON BARRERA a favor del señor CARLOS SANTIAGO GUILLERMO GUILLERMO. WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO a favor del señor ABEL ANTONIO LOJA ONCE y de EFREN BOLIVAR ROJAS SUQUITANA a favor de WILSON HIPOLITO SUQUITANA SUQUINAGUA, consecuentemente se acepta como socios a los señores CARLOS SANTIAGO GUILLERMO GUILLERMO, ABEL ANTONIO LOJA ONCE y WILSON HIPOLITO SUQUITANA SUQUINAGUA, quienes deben someterse y cumplir las normas y reglamentos de la compañía y la ley.

Luego de haberse resuelto el único punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. Se reinstala la sesión siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, se da lectura del acta y los socios en forma unánime se ratifican en el contenido de la misma, concluyendo la Junta Universal extraordinaria de socios.

Para constancia firman

ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO

SARMIENTO SAMANIEGO WILSON ANTONIO

*Wilson Oswaldo*  
**GUILLERMO GUILLERMO WILSON OSWALDO**

*Claudio Visael*  
**CALDERON BARRERA CLAUDIO VISAEAL**

*Marco Gonzalo*  
**CACIERRA CUERVO MARCO GONZALO**

*Geovany*  
**MEJIA GARCIA GEOVANY**

*Edibeerto Marin*  
**ESPINOZA GONZALEZ EDIBEERTO MARIN**

*Efren Bolivar*  
**ROJAS SUQUITANA EFREN BOLIVAR**

*Jaime Rolando*  
**GUILLERMO GUILLERMO JAIME ROLANDO**



**CERTIFICADO:** Que la anterior  
es igual al original que  
fue presentado para su evidencia

27 de octubre de 2011  
*Hernán Martínez B.*

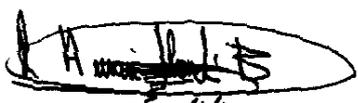
**Dr. Hernán Martínez Bustamante**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PAUTE**

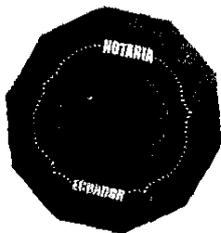
ZON. Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y  
firmo en el mismo día de su celebración.

  
E. M. L.

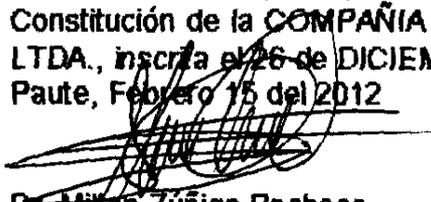


RAZON. En Paute, a los veinte y siete días del mes de Diciembre del dos mil  
once, se procede a marginar la cesión de participaciones al margen de la matriz  
de la Constitución de la Compañía, cesión de derechos celebrada mediante  
escritura pública, en la Notaría Segunda del Cantón Paute, el veinte y siete de  
Diciembre del dos mil once, entre los señores Wilson Antonio Sarmiento  
Samaniego y esposa a favor del señor Abel Antonio Loja Once.

  
E. M. L.



**RAZON:** Asiento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la **COMPañIA DE TRANSPORTE TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA. LTDA.**, inscrita el 26 de **DICIEMBRE** del 2001, bajo el N° 5 del Registro Mercantil.  
Paute, Febrero 15 del 2012

  
Dr. Milton Zuñiga Pacheco  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL.**



CIUDADANIA 010185718-3  
 RIVERA ABAD MERCEDES EUDOCIA  
 AZUAY/PAUTE/PAUTE  
 24 SEPTIEMBRE 1960  
 001- 0085 00857 F  
 AZUAY/ PAUTE  
 PAUTE 1960

*por en crisis (fotocopia)*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E384912242  
 CASADO WILSON SARMIENTO  
 PRIMARIA OCUPERA  
 ALBERTO RIVERA  
 LUZ ABAD  
 SHALACEO 20/08/2008  
 20/08/2015

0149749

*Wilson Sarmiento*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

249-0019 NÚMERO RIVERA ABAD MERCEDES EUDOCIA  
 0101857183 CÉDULA

AZUAY PROVINCIA  
 PAUTE PARROQUIA  
 PAUTE CANTÓN  
 PAUTE ZONA

*Wilson Sarmiento*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANIA No 010174212-0  
 SARMIENTO SAMANIEGO WILSON ANTONIO  
 AZUAY/PAUTE/PAUTE  
 24 MAYO 1959  
 001-1 0083 00157 M  
 AZUAY/ PAUTE  
 PAUTE 1959



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434912242  
 CASADO MERCEDES EUDOCIA RIVERA ABAD  
 PRIMARIA MECANICO  
 MANUEL ANTONIO SARMIENTO  
 IMELDA SAMANIEGO  
 CUENCA 22/04/2009  
 22/04/2021  
 REN 1107620



CERTIFICO: Que la anterior  
 fotocopia es igual al original que  
 se presentó para su evidencia  
 el día 27 de mayo de 2011  
 Dr. Hernán Martínez Bustamante  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PAUTE

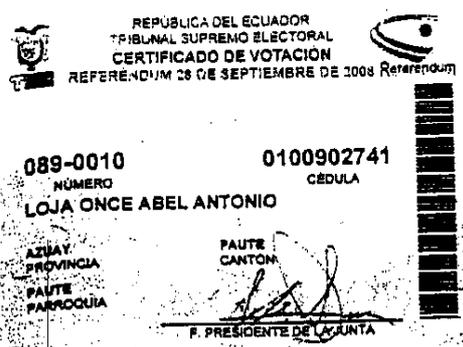
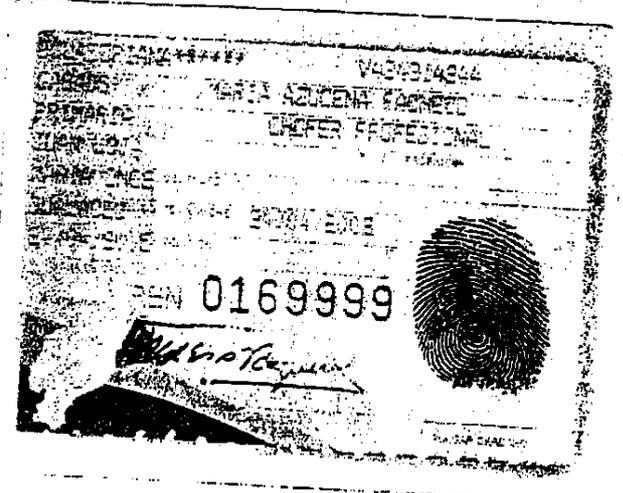
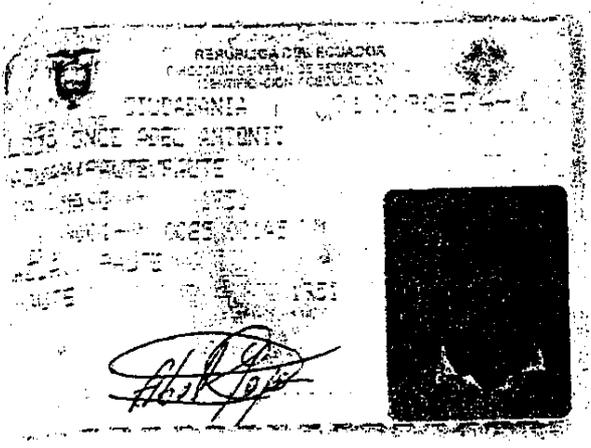
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

100-0021 NÚMERO SARMIENTO SAMANIEGO WILSON ANTONIO  
 0101742120 CÉDULA

AZUAY PROVINCIA  
 PAUTE PARROQUIA  
 PAUTE CANTÓN  
 PAUTE ZONA

*Wilson Sarmiento*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





CUADRANO (A)  
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en el REFERENDUM del 28 de Septiembre de 2008  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la anterior fotografía es igual al original que se presentó para su evidencia.  
Paute, a 27 de octubre de 2011  
*Hernán Martínez Bustamante*  
Dr. Hernán Martínez Bustamante  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PAUTE





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**UNIDAD JURIDICA**

Memorando No. **SC.UJ.C.12.146**

Cuenca, 24 de febrero de 2012

T. No. 94

Señor Doctor  
Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.

Mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Paute en fecha 27 de diciembre de 2011, se ha procedido a transferir 80 participaciones del valor de un dólar cada una del señor WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO como socio de la compañía "COMPAÑÍA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA. LTDA.", con su cónyuge a favor de ABEL ANTONIO LOJA ONCE, cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios, por lo que la Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.

  
Dr. Juan Andrés Corral  
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Paute a 22 de Febrero del año 2011

Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
Ciudad  
De mi consideración:

EDILBERTO MARIN ESPINOZA GONZALEZ, Gerente de la Compañía de Taxis La Higuera COTAHI CIA. LTDA, ante Ud. en debida forma comparezco para comunicar que el día 16 de Febrero del año 2012 se ha procedido ha registrar en el libro de participaciones, la siguiente **CESION de participaciones:**

**CEDENTE**

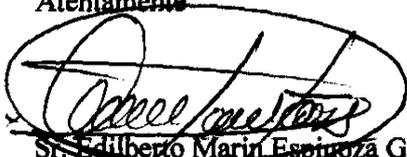
Nombres: Wilson Antonio  
Apellidos: Sarmiento Samaniego  
C.C o RUC: 010174212-0  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de participaciones: 80  
Valor de cada participación: un dólar

**CESIONARIO**

Nombres: Abel Antonio  
Apellidos: Loja Once  
C.C o RUC: 010090274-1  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Número de participaciones: 80  
Valor de cada participación un dólar

Por la favorable atención que dará a la presente, agradezco anticipadamente.

Atentamente



~~Sr. Edilberto Marin Espinoza Ganzález~~  
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXIS  
LA HIGUERA COTAHI

**COMPANIA DE TAXIS LA HIGUERA**  
**COTAHI CIA. LTDA.**  
PAUTE - AZUAY - ECUADOR